

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, marzo treinta y uno (31) de dos mil veintidós (2022)

En el proceso ordinario laboral 05001-41-05-005-2021-00019-00 seguido por NANCY JANETH CUERO RIVAS en contra de ISABELLA SOUSA HERRERA, el apoderado judicial de la parte actora a través de correo electrónico del día 22 de julio de 2021 allega escrito en donde manifiesta haber notificado a la demandada de conformidad a lo establecido en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020. El presente proceso tiene fijada fecha de audiencia para el día 2 de mayo de 2022 a las 2:00 p.m.

Sin embargo, una vez revisado el escrito allegado, se observa que no se dio cumplimiento a lo dispuesto por la Corte Constitucional en Sentencia C-420 del 24 de septiembre de 2020, por medio de la cual efectuó la revisión constitucional del Decreto 806 de 2020, condicionó el inciso 3° del artículo 8° del mencionado Decreto en el entendido de que el término allí dispuesto empezará a contarse **cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje**, ya que no hay constancia de recibido y/o de lectura de la comunicación enviada a la demandada ISABELLA SOUSA HERRERA, no siendo lo anterior un capricho del Despacho sino una condición señalada por la Corte Constitucional.

De conformidad con lo anterior, se le requiere a la parte actora para que realice las diligencias de notificación de la demandada ISABELLA SOUSA HERRERA según lo dispuesto por el artículo 8° del Decreto 806 de 2020 y teniendo en cuenta que la Corte Constitucional en Sentencia C-420 del 24 de septiembre de 2020, por medio de la cual efectuó la revisión constitucional del Decreto 806 de 2020, según lo arriba anotado.

05001-41-05-005-2021-00019-00
Auto desarchiva proceso – Marzo 31 de 2022

Para ello, se concede el plazo de treinta (30) días, dentro de los cuales necesariamente se deberá satisfacer la carga proceso y poner en conocimiento del Despacho la gestión realizada en pro de la satisfacción de la misma.

NOTIFÍQUESE

LUIS DANIEL LARA VALENCIA
JUEZ

ESTADO No. _____ fijado hoy en la Secretaría de
este Despacho a las 8 a.m. Medellín, MES _____ DÍA ____ DE 2022.

Secretaria

Firmado Por:

Luis Daniel Lara Valencia
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 05
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3bb4ac2eed4d85c94feb67f5894e7cd18a4622a8796343659db75f3799097d7d**

Documento generado en 31/03/2022 03:50:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>